

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN IRLANDA O INGLATERRA, FRANCIA, ALEMANIA E ITALIA DURANTE EL CURSO 2021/2022 PARA EL PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Examinada la propuesta del Área de Lenguas Extranjeras del Servicio de Perfeccionamiento de Profesorado en relación al desarrollo del Programa de “Estancias Formativas en el extranjero” durante el curso 2021-2022, visto el informe de la Responsable del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Unión Europea (UE) promueve el plurilingüismo, entendido como la capacidad de las personas para expresarse, al menos, en dos lenguas extranjeras, presentándose como una necesidad indiscutible en una sociedad cada vez más intercomunicada y globalizada garantizando, tal y como recoge el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, una educación inclusiva y equitativa de calidad promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas. El aprendizaje de las lenguas extranjeras contribuye a que el alumnado tenga las mismas oportunidades de formarse y de relacionarse de cara al exterior y contribuye a la integración en una sociedad global interconectada.

Segundo.- La Comisión Europea colabora con los gobiernos nacionales para alcanzar el ambicioso objetivo en el que todos los ciudadanos aprendan al menos dos lenguas extranjeras, y que la enseñanza de estas se imparta desde una edad temprana como respuesta a la petición de los Estados miembros de reforzar el papel central del plurilingüismo en el proyecto europeo. Entre las medidas recomendadas se encuentra el desarrollo de un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, con el fin de modernizar y hacer más eficiente la enseñanza de lenguas.

Tercero.- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 102 que las Administraciones Educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la formación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvovvx1	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en estos ámbitos. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

Cuarto.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria dedica el capítulo VI al plurilingüismo, y señala, en su art. 23.7, que “El Gobierno de Canarias promoverá la elaboración de planes que potencien el aprendizaje de idiomas en todas las enseñanzas, promoviendo la integración del contenido de cada una de ellas con el idioma correspondiente. El objetivo de estos planes será mejorar las competencias lingüísticas de la población canaria en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales”. Así mismo, en su artículo 48, señala que la Administración Educativa establecerá mecanismos y medidas de apoyo que permitan desarrollar modelos plurilingües en los centros, facilitando la impartición de materias del currículo en una lengua extranjera.

Quinto.- Entre los Objetivos Estratégicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se encuentra, en el eje 1, la mejora de la calidad, la equidad y la inclusión en el sistema educativo canario para equiparar la media española y europea. Este objetivo se apoya en el incluido en el eje 4 de mejora de la gestión y la cualificación del personal docente y no docente para el fortalecimiento del sistema educativo canario, para lo que es un instrumento indispensable la formación continuada del profesorado en la mejora de sus competencias profesionales docentes.

Sexto.- Por otro lado la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los últimos años ha venido desarrollando numerosos proyectos que promoviesen la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Una de estas experiencias educativas es el Programa de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), conocido por sus siglas en inglés, CLIL (Content and Language Integrated Learning), que se viene desarrollando desde el curso 2004-2005 en nuestra Comunidad Autónoma y que ha supuesto un avance en la adquisición de las lenguas extranjeras y en la contribución a las competencias que se desarrollan en las áreas o materias no lingüísticas donde se implementa la modalidad de aprendizaje AICLE.

Séptimo.- Además, el curso 2016-2017, se inició en Canarias la primera experiencia en el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras en francés, conocido por las siglas EMILE (Enseignement par Matière Intégrée en Langue Étrangère). También, desde el curso escolar 2014/2015 se oferta en Canarias el programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat “**Bachibac**”, un programa de doble titulación que, desde el curso escolar 2008/2009, se imparte dentro de la etapa de enseñanza secundaria post-obligatoria en determinados centros bilingües autorizados de España y Francia.

Octavo.- Dando continuidad a esta línea de trabajo, en el curso 2019-2020, se inició en Canarias la primera experiencia en el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras en alemán.

Noveno.- Con el fin de fomentar la Innovación, mejorar el aprendizaje y la enseñanza de lenguas extranjeras, impulsar la Formación Permanente, así como, la consideración y el reconocimiento del profesorado, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



incluye, dentro de la línea estratégica “Plurilingüismo: hablar otra lengua” del Plan Plurianual de Formación del Profesorado, trienio 2021-2023, las estancias formativas en el extranjero. Este Plan de Formación del Profesorado es una de las líneas estratégicas de actuación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y tiene entre sus objetivos, facilitar a los centros educativos y al profesorado las estrategias necesarias para la incorporación de las directrices Europeas.

Décimo.- En este contexto, se hace necesario iniciar un proceso de selección para que el profesorado interesado en ser beneficiario de esta medida conozca las características de esta convocatoria y soliciten su participación en el Programa de Estancias Formativas en el extranjero durante el curso 2021-2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Tercero.- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Quinto.- La Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Sexto.- El Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Séptimo.- Resolución nº 1260/2021 de 23 de julio, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se establecen las Instrucciones para el desarrollo de modalidad de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (PROGRAMA AICLE) en centros educativos públicos que imparten enseñanza de régimen general en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2021-2022.

Octavo.- Resolución nº 1841/2021, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se establece la clasificación definitiva en modalidades A, B, C y D-Bilingüe, según el grado de inmersión en lengua extranjera, de los centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria que imparten el programa AICLE en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2021-2022.

Noveno. Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



Por todo ello y conforme a las competencias que tengo atribuidas en el artículo 20 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero. Convocar 100 plazas para estancias formativas de cuatro semanas de duración, en Irlanda o Inglaterra, Francia, Alemania e Italia a desarrollar en el mes de julio de 2022, dirigidas al profesorado de los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que esté impartiendo docencia en centros públicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo I, y el compromiso firmado en el anexo II, con los méritos y los modelos normalizados necesarios para la gestión de la presente convocatoria.

Segundo.- Dictar las Instrucciones para el desarrollo del Programa de Estancias Formativas en el extranjero durante el curso escolar 2021-2022, tal y como quedan establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Establecer las Instrucciones que han de regir el procedimiento de selección de los profesores y las profesoras de centros educativos públicos de Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias que serán beneficiarios del Programa de Estancias Formativas en el Extranjero durante el curso escolar 2021-2022, tal y como quedan establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

Cuarto. Autorizar el gasto que genere la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 1803 321B 2290100, del presente ejercicio 2022, a través de contratación por licitación del servicio denominado “Estancia Formativas en el Extranjero para el profesorado 2021-2022” (01-2022), por procedimiento abierto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE CUATRO SEMANAS DE DURACIÓN, EN IRLANDA O INGLATERRA, FRANCIA, ALEMANIA E ITALIA, DIRIGIDAS AL PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primera. Objeto

El objeto de la convocatoria de plazas para la realización de estancias formativas (formación, traslado y alojamiento) de cuatro semanas de duración, en Irlanda o Inglaterra, Francia, Alemania e Italia, a desarrollar durante el año 2022, durante el mes de julio, con programas de formación con un máximo de 20 participantes por grupo, con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa en los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, así como, conocer y actualizar herramientas metodológicas propias de la enseñanza de estos idiomas. Todo esto en un contexto intercultural y de inmersión lingüística que facilite el desarrollo de la competencia comunicativa en esa lengua, con el fin de fomentar la innovación y mejorar el aprendizaje y la enseñanza de lenguas extranjeras del personal docente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo. Oferta y organización de las estancias

1. Se ofertan un total de 100 plazas para estancias formativas de 4 semanas de duración en Irlanda o Inglaterra, Francia, Alemania e Italia, durante el mes de julio de 2022.

2. El coste de las estancias se sufragará como sigue:

a) Los gastos de la formación establecida, el alojamiento en régimen de desayuno incluido (en residencias de estudiantes, campus o similares), los traslados desde el aeropuerto/puerto de origen al destino y viceversa, así como los desplazamientos locales dirigidos a asistir a la formación, serán financiados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de contratación por licitación del servicio denominado “Estancias Formativas en el Extranjero para el Profesorado, 2022” (01-2022).

b) Cualquier otro gasto no recogido en apartado anterior correrá a cargo del profesorado seleccionado.

c) Cualquier modificación que la persona que asiste desee realizar sobre lo contratado, será gestionada y abonada por la persona admitida, no pudiendo recibir compensación alguna por los gastos ocasionados por tal modificación.

d) Solo se gestionará, tramitará y asumirán los gastos derivados de la participación individual del/la docente, no admitiendo ninguna petición correspondiente a otras personas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



acompañantes.

Tercera. Personas destinatarias de la convocatoria y requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria únicamente el profesorado funcionario de carrera, funcionario en prácticas y resto del profesorado con nombramiento hasta el 31 de agosto de 2022, que se encuentre en servicio activo e impartiendo docencia durante todo el procedimiento de la presente convocatoria en centros educativos públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que estén en posesión de, al menos, el nivel B2 de competencia comunicativa en la lengua oficial del país al que se opta. De forma supletoria a la certificación B2, se admitirán las solicitudes de docentes del Cuerpo de Maestros que estén en posesión de la especialidad del idioma por el que participen o profesorado con un grado, o equivalente, en Filología o Traducción e Interpretación en el idioma por el de participación.

La competencia comunicativa de los solicitantes se acreditará según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), acreditando su nivel según la ORDEN de 21 de septiembre de 2016, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia de la Comunidad Autónoma de Canarias y las actualizaciones establecidas en la ORDEN de 11 de abril de 2018, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016. También se podrá acreditar a través de la especialidad del idioma para el Cuerpo de Maestros, o la posesión de un grado, o equivalente, en Filología o Traducción e Interpretación de cada uno de los idiomas. Solo se podrá participar en este procedimiento por un idioma.

La persona que participe adquirirá el compromiso firme de continuar mejorando su competencia lingüística, comprometiéndose a continuar participando en las actividades formativas que oferta la Administración educativa en esta línea estratégica.

La Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos declarados y documentos aportados, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma. La falsedad o inexactitud de tales datos podría provocar la desestimación de la solicitud presentada en cualquier momento del procedimiento.

Cuarta. Descripción de los cursos.

El total de las 100 plazas de Estancias Formativas en el Extranjero se distribuyen como sigue:

- 70 plazas de estancias formativas para el profesorado con competencia lingüística en lengua inglesa, de cuatro semanas de duración en Irlanda o Inglaterra (programa formativo, alojamiento con desayuno y desplazamientos).
- 20 estancias formativas para el profesorado con competencia lingüística en lengua francesa, de cuatro semanas de duración en Francia (programa formativo, alojamiento con desayuno y desplazamientos).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



- 5 estancias formativas para el profesorado con competencia lingüística en lengua alemana, de cuatro semanas de duración en Alemania (programa formativo, alojamiento con desayuno y desplazamientos).
- 5 estancias formativas para el profesorado con competencia lingüística en lengua italiana, de cuatro semanas de duración en Italia (programa formativo, alojamiento con desayuno y desplazamientos).

1. Contenidos de los cursos:

- Introducción a las pautas metodológicas para la elaboración y adaptación de materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- Análisis y adaptación de unidades didácticas para la enseñanza de las áreas no lingüísticas.
- Extracción de información de plataformas online para uso en el aula.
- Utilización de herramientas digitales para la elaboración de material para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- Análisis de debilidades y fortalezas de la práctica docente del profesorado participante.
- Realización de actividades extralectivas en el idioma correspondiente.
- Producción de material didáctico de uso directo en el aula.

2. Las acciones formativas tendrán los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

El principal objetivo que se pretende alcanzar será que el profesorado en general y en particular de enseñanzas bilingües y de lenguas extranjeras, mejore la competencia comunicativa y conozca y explore diversos enfoques metodológicos para la enseñanza de áreas no lingüísticas en el idioma correspondiente, en un clima de inmersión lingüística que además le permita mejorar la competencia comunicativa en el idioma del país de estancia.

Mejorar la calidad de la enseñanza ofrecida en los centros educativos mediante la actualización metodológica del profesorado.

Objetivos específicos:

Ofrecer pautas metodológicas para elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

Analizar material que integre el contenido de las áreas no lingüísticas en la lengua del país de destino.

Conocer y explorar plataformas online donde encontrar material basado en el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).

Ofrecer herramientas digitales para la elaboración de material AICLE.

Promover la reflexión del profesorado sobre su práctica docente en el aula.

Desarrollar como mínimo una actividad extralectiva (cada semana) en el idioma del país de estancia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



Producir material didáctico basado en el aprendizaje integrado de contenidos y en la lengua del país de destino para uso directo en el aula, incorporando aspectos culturales adquiridos en la inmersión.

3. Metodología y recursos didácticos.

La metodología será fundamentalmente activa, participativa y colaborativa. Dado que el objetivo es conocer y explorar diversos enfoques metodológicos para mejorar la competencia comunicativa. Se fomentará el desarrollo de microproyectos o tareas (Aprendizaje Basado en Proyectos/"learning by doing") que permitan al profesorado participante poner en práctica la enseñanza integrada de contenidos y lengua extranjera, así como la enseñanza de lenguas extranjeras. Todo ello se llevará a cabo en un clima de inmersión lingüística que permita desarrollar la competencia comunicativa.

4. Evaluación de los cursos y el profesorado participante.

El centro de formación en el país seleccionado realizará una prueba inicial de nivel a los y las participantes de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER). Con los resultados de estas pruebas, asignará al profesorado al grupo según el nivel demostrado: B2 o C1.

La evaluación de cada participante se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del curso por parte del profesorado responsable de su impartición, teniendo en cuenta el trabajo diario de las personas asistentes y su participación en las diferentes actividades que se desarrollen. La institución responsable de cada curso remitirá un informe completo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

La asistencia a la formación es obligatoria y debe ser el 100% de las horas establecidas.

El profesorado participante deberá presentar, en la plataforma de teleformación establecida para este efecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, un Trabajo de Fin de Estancia (TFE) individual y personal, escrito en el idioma oficial del país de estancia, consistente en el diseño de un microproyecto de Aprendizaje Basado en Proyectos/"learning by doing" en el que se apliquen los conocimientos adquiridos, y al que se adjuntará al final, una valoración de la experiencia en la que se citen los siguientes aspectos:

- Desarrollo del curso, desde un punto de vista analítico.
- Grado de consecución de los objetivos del curso.
- Condiciones y equipamiento de las instalaciones en las que se imparta el curso.
- Condiciones del alojamiento.
- Propuestas de mejora para futuras convocatorias.

El documento se presentará en formato *.pdf*, con una extensión de entre 3 y 6 páginas, sin contabilizar portada, contraportada, imágenes e índice. El tipo de fuente debe ser *Times New Roman-12*, interlineado 1,5 y espaciado entre caracteres normal. Todos los apartados citados anteriormente deben ser contemplados de forma obligatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvovvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



Quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El profesorado que reúna los requisitos exigidos y desee participar en esta convocatoria, deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a) Cumplimentar la solicitud de participación con la autobaremación por vía telemática en la dirección web que se indica, adjuntando la documentación que le sea requerida para que sea válida su solicitud:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/eformativa/>

b) Aceptar el compromiso, Anexo II, que deberá entregar a través de la misma aplicación en la que se realiza la solicitud.

c) Documentación requerida a aportar en la solicitud:

- Solicitud telemática de participación.
- Anexo II firmado
- Certificación acreditativa de cada uno de los méritos alegados, que deberá entregar a través de la misma aplicación habilitada para realizar la solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 8 de mayo de 2022.

Sexta. Comisión de valoración de las solicitudes

A. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad constituirá una comisión de valoración de las solicitudes que estará integrada por:

- La persona responsable del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, o persona en quien delegue, que asumirá la Presidencia.
- Una persona representante del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado.
- Dos personas representantes del Área de Lenguas Extranjeras del Servicio de Ordenación Educativa.
- Una persona representante de las asesorías de Centros del Profesorado.

B.- Las funciones de esa comisión serán las siguientes:

Estudiar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Elaborar un listado provisional en el que se incluirá a todas las personas solicitantes de todos los niveles educativos, clasificados por el idioma y admitidos y excluidos con las causas de exclusión. Este listado deberá contener la siguiente información: país de estancia e idioma solicitado, número de orden, nombre, apellidos, DNI y puntuación, así como la causa de exclusión si fuera el caso.

Resolver las reclamaciones presentadas por las personas interesadas contra la valoración provisional.

Elaborar un listado definitivo en el que se incluirá a las personas seleccionadas y la lista de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvovvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



reserva, clasificadas por país e idioma elegido y orden de puntuación. Este listado deberá contener la siguiente información: país de estancia e idioma solicitado, número de orden, nombre, apellidos, DNI y puntuación, también la indicación de la lista de reserva.

Cuantas otras sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de valoración.

Séptima. Procedimiento de selección.

1. La selección de participantes se llevará a cabo por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad atendiendo a lo establecido en la presente convocatoria.

2. Las plazas se cubrirán con profesorado de los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de centros públicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con al menos un nivel B2 en el idioma por el que opte a la convocatoria, o profesorado de Educación Infantil y Primaria con la especialidad del idioma por el que opte a la convocatoria y docentes con el grado o equivalente en Filología o Traducción e Interpretación de cada uno de los idiomas, y atendiendo al siguientes criterios:

2.1.- La adjudicación de plazas se realizará entre el profesorado de centros educativos públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes atendiendo a la siguiente reserva:

Profesorado que opte por el idioma de inglés:

- 30 plazas para el profesorado que haya participado en el Programa AICLE en el curso 2021-2022.
- 10 plazas para el profesorado no participante en el programa AICLE y que cumpla con los requisitos para hacerlo que haya pertenecido a una centro modalidad C o D durante el curso 2021-2022.
- 10 plazas para el profesorado no participante en el programa AICLE y que cumpla con los requisitos para hacerlo que haya pertenecido a una centro modalidad B durante el curso 2021-2022.
- 20 plazas para el profesorado del resto de centros educativos públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Profesorado que opte por el idioma de francés:

- 10 plazas para el profesorado que participe en el Programa EMILE o BACHICAC durante el curso 2021-2022.
- 10 plazas para el resto de profesorado que cumple con los requisitos de participación establecidos para este idioma.

Profesorado que opte por el idioma alemán:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



- 2 plazas para el profesorado que participe en el Programa AICLE alemán durante el curso 2021-2022.
- 3 plazas para el resto de profesorado que cumple con los requisitos de participación establecidos para este idioma.

Profesorado que opte por el idioma italiano:

- 5 plazas para el profesorado que cumple con los requisitos de participación establecidos para este idioma.

Con ocasión de vacante en las plazas especificadas en este apartado 2.1, las plazas no asignadas se sumarán a las reservadas en el último apartado de cada uno de los idiomas. Estableciéndose el mismo orden de prioridad especificado en el siguiente apartado 2.2 para su designación.

2.2.- Las solicitudes recibidas por cada uno de los idiomas se ordenarán en primer lugar según los colectivos que se citan a continuación, y dentro de cada uno de ellos, por la puntuación obtenida en el baremo establecido en el punto 5 de esta base:

- 1- Profesorado funcionario de carrera y funcionario en prácticas en servicio activo durante el curso 2021-2022.
- 2- Resto del profesorado en servicio activo y con nombramiento actual hasta el 31 de agosto de 2022.

3. En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas reservadas para cada caso en el apartado 2.1, se asignan atendiendo a la puntuación de mayor a menor obtenida según los criterios de baremación del apartado 5 de esta base séptima.

Con ocasión de empate, una vez ordenadas las solicitudes según los criterios de prelación indicados en la base séptima, y la baremación de méritos contemplada en apartado 5 de esta base séptima, la selección se realizará atendiendo al orden de entrada de solicitudes.

4. Tanto los requisitos como los méritos acreditados por los aspirantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos acreditados y certificados hasta la finalización del mismo.

5. Baremación de los criterios de selección:

Mérito	Puntuación	Documentos justificativos
Estar participando como docente de materias no lingüísticas en el programa AICLE durante el curso 2021-2022.	3 puntos	Certificación emitida por la secretaría del centro
Profesorado de materias lingüísticas en el idioma por el que participa durante el curso 2021-2022.	2 puntos	No es necesario aportar documentación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51

Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1



El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56



Docente de materias no lingüísticas con nivel B2 o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas, en el idioma por el que participa.(*)	2 puntos	<p>Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas: Título o certificación académica personal en la que necesariamente conste dicho el abono acreditativo de los derechos de expedición del título o acreditación de dicho abono de no constar en la certificación.</p> <p>De poseerse títulos acreditativos de varios niveles de un mismo idioma, se valorará el superior</p>
Docente con nivel C1 o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas, en el idioma por el que participa. (*)	1 punto	<p>Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas: Título o certificación académica personal en la que necesariamente conste dicho el abono acreditativo de los derechos de expedición del título o acreditación de dicho abono de no constar en la certificación.</p> <p>De poseerse títulos acreditativos de varios niveles de un mismo idioma, se valorará el superior.</p>
Profesorado participante en proyectos europeos	1 punto por curso escolar	Certificación emitida por la secretaría del centro.
Título oficial de Máster Universitario en Aprendizaje Integrado de Contenidos de Lenguas Extranjeras	1 punto.	Certificación académica personal donde conste el abono de los derechos de expedición del Título de Máster, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE n.º 167, de 13.7.1988).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08

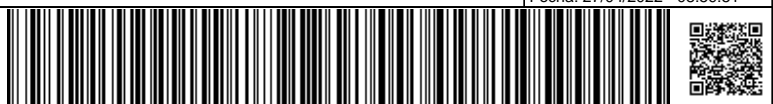
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51

Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1



El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56



<p>Formación continuada y actividades superadas relacionadas con las enseñanzas de lenguas extranjeras y los Aprendizajes Integrados de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), organizados por las Administraciones educativas y Universidades, así como actividades que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas.</p> <p>No se admitirán en este apartado las certificaciones baremadas en los apartados anteriores.</p>	<p>0,5 punto por cada 50 horas</p>	<p>Certificación de las mismas expedida por la entidad organizadora, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o Certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>Un mismo mérito no podrá valorarse simultáneamente por más de un apartado o subapartado.</p> <p>(*) A efectos del apartado 3.5 se puntúa un solo título por idioma, en cada uno de los subapartados 3.5.1 y 3.5.2.). De poseerse títulos acreditativos de varios niveles de un mismo idioma, se valorará el superior. Se entenderá por “equivalentes” los Certificados de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior avalados por ACLES y que cuenten con el sello CertAcles y los títulos Extranjeros que se relacionan:</p> <p>IDIOMA INGLÉS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - University of Cambridge: <ul style="list-style-type: none"> First Certificate in English (FCE), B2. Certificate in Advanced English (CAE), C1 - British Council: <ul style="list-style-type: none"> IELTS (International English Language Testing System). Puntuación total a partir de 5,5, hasta 6,5 , B2 APTIS 4-Skills Puntuación mínima en cada destreza: Listening: B2 Reading: B2 Speaking: B2 Writing: B2 IELTS (International English Language Testing System) IELTS 7.0 – 8.0 C1 - Trinity College: <ul style="list-style-type: none"> ISE (Integrated Skills in English) ISE II (B2) ISE (Integrated Skills in English) ISE III (C1) - ETS (Educational Testing Service): TOEFL Ibt <ul style="list-style-type: none"> Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 19 Reading: 20 Speaking: 22 Writing: 19, B2 Puntuación mínima en cada destreza: C1 Listening: 22, Reading: 24, Speaking: 25, Writing: 24, C1 - Pearson Test of English PTE <ul style="list-style-type: none"> PTE. PTE General Level 3 / PTE Academic 59 a 75, (B2) PTE General Level 4 / PTE Academic 76 a 84, (C1) - University of Oxford: Oxford Test of English <ul style="list-style-type: none"> Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 111 Listening: 111 Reading: 111 Writing: 111 (B2) - British Council APTIS 4-Skills <ul style="list-style-type: none"> Puntuación mínima en cada destreza: Listening: B2 Reading: B2 Speaking: B2 Writing: B2 (B2) <p>IDIOMA FRANCÉS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Educación de Francia <ul style="list-style-type: none"> Diplome d'Etudes en Langue Française (DEL F B2) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF. C1 (C1) - Alliance Française 		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51

Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1



El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56



Diplôme de Langue Française (DL), (B2)
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), (C1)

IDIOMA ALEMÁN:

- Goethe Institut:
Goethe-Zertifikat B2
Goethe-Zertifikat C1
- GAST (Gesellschaft für Akademische Studienvorbereitung und Testentwicklung)
TestDaF nivel 4, (B2)
TestDaF nivel 5, (C1)
- Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH).
DSH-1, (B2)
DSH-2, (C1)
- Kultusministerkonferenz (Deutsches Sprachdiplom)
Deutsches Sprachdiplom: Puntuación mínima en cada destreza: Leseverstehen: B2, Hörverstehen: B2, Schriftliche Kommunikation: B2, Mündliche Kommunikation: B2, (B2)
Deutsches Sprachdiplom C1: Puntuación mínima en cada destreza: Leseverstehen: C1, Hörverstehen: C1, Schriftliche Kommunikation: C1, Mündliche Kommunikation: C1, (C1)
- Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)
Oberstufe Deutsch (OD) ÖSD Zertifikat C1 (ÖSD ZC1)
- TELC The European Language Certificates:
TELC DEUTSCH C1

IDIOMA ITALIANO:

- Università per stranieri di Perugia.
Certificación PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri), que está reconocida por la ALTE (Association of Language Testers in Europe - B2 y C1)
- Università per stranieri di Siena.
Certificación PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri), que está reconocida por la ALTE (Association of Language Testers in Europe - B2 y C1).
- Società Dante Alighieri.
Certificación PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri), que está reconocida por la ALTE (Association of Language Testers in Europe - B2 y C1)

Octava.- Resolución de la convocatoria.

1. La relación provisional de personas admitidas, en reserva por exceso de solicitudes y excluidas, se hará pública, en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/>, con carácter general a partir del 12 de mayo de 2022.
2. Una vez publicada la relación provisional se podrá presentar escrito de reclamación o renuncia ante la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad en el plazo de tres días naturales, a través del correo electrónico: perfeccionamiento.educacion@gobiernodecanarias.org, indicando en el asunto del mensaje “reclamación o renuncia a las listas provisionales de admitidos a participar en las estancias formativas en Irlanda o Inglaterra, Francia, Alemania e Italia durante el curso 2021-2022”.
3. Estudiadas las reclamaciones y las renunciaciones presentadas, se publicará la relación definitiva (publicación de la lista definitiva a partir del 18 de mayo) de personas admitidas, en reserva por exceso de solicitudes y excluidas, en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvovvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



4. En caso de que, una vez presentado el compromiso de aceptación y participación, alguna persona seleccionada se viese obligada, por causa grave debidamente justificada, a no asistir a la formación, deberá solicitar su baja de inmediato a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, acreditando documentalmente y de forma fehaciente, el motivo de la renuncia. La Dirección General dará respuesta a cada solicitud de renuncia, en su caso, argumentando los motivos por los que la renuncia no ha sido aceptada. En el caso de no tramitar dicha renuncia, no ser aceptadas las causas alegadas para la misma, no entregar y superar en tiempo y forma el Trabajo Fin de Estancia o no cumplir con los compromisos contemplados en el anexo II, de forma general no podrá participar en otra convocatoria de estas características en al menos los 4 cursos escolares siguientes.

5. De producirse bajas por cualquier motivo, los puestos vacantes se cubrirán por orden de prioridad según la lista de reserva, en la medida que lo permitan los plazos para la gestión y trámites correspondientes, antes del inicio de las estancias.

6.- Las personas que participen adquirirán el compromiso firme de continuar mejorando su competencia lingüística.

Novena.- Certificación al profesorado participante.

1. Antes del 15 de septiembre de 2022, el profesorado participante deberá presentar, en la plataforma de teleformación establecida para este efecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, un Trabajo Fin de Estancia (TFE) individual personal escrito en el idioma del país asignado que contenga el diseño de un microproyecto de Aprendizaje Basado en Proyectos/”learning by doing”

2. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad expedirá una certificación de asistencia a las personas participantes que hayan superado el curso con evaluación positiva y hayan presentado Trabajo Fin de Estancia (TFE) calificado como APTO en tiempo y forma, por un total de 100 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



ANEXO II
COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

D./DÑA., con D.N.I. y destino, durante todo el curso 2021/2022, en el centro educativo, declaro que acepto el siguiente compromiso:

- Desde el inicio del periodo de solicitudes y durante todo el procedimiento de la presente convocatoria, cumpliré con los requisitos para ser candidato o candidata a la obtención de una plaza de estancia formativa en el extranjero durante cuatro semanas en el mes de julio de 2022.
- Asistir a las estancias formativas por el idioma durante el curso 2021/2022, si fuese admitido o admitida en dicho procedimiento convocado por la presente Resolución.
- Seguir mejorando mi competencia lingüística, comprometiéndome a continuar participando en las actividades formativas que oferta la Administración educativa en esta línea estratégica.

Firmo para que conste a los efectos oportunos,

En, a de de 2022

(firma)

(En caso de que alguna persona seleccionada se viese obligada, por causa grave, a no asistir a la acción formativa, deberá solicitar su baja de inmediato a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, acreditando documentalmente y de forma fehaciente el motivo de la renuncia)

(*) Entregar a través de la aplicación de recogida de solicitudes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	



ANEXO III

CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN ESTANCIAS
FORMATIVAS EN IRLANDA O INGLATERRA, FRANCIA, ALEMANIA E ITALIA

ACCIÓN	FECHA
Fecha de inicio de presentación de solicitudes	Desde el día de publicación de la presente resolución
Fecha límite de presentación de solicitudes	8 de mayo de 2022
Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas	A partir del 12 de mayo de 2022
Plazo de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas	Tres días naturales a partir de la publicación del listado anterior.
Publicación del listado definitivo de la adjudicación de plazas	A partir del 18 de mayo de 2022
Fechas de celebración de las estancias	Durante el mes de julio de 2022
Fecha límite de entrega del TFE	15 de septiembre de 2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/04/2022 - 08:34:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 27/04/2022 08:59:51	Fecha: 27/04/2022 - 08:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b03fWZ5VQ0_HCV71YkuukqLE_Nvowvx1	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2022 - 08:59:56	